

PRIMERA PARTE

RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL Y CARACTERÍSTICAS

1. Régimen jurídico de la acción de tutela	14
1.1. El régimen básico de la acción de tutela se encuentra definido en la Constitución y no puede ser alterado o modificado por ninguna autoridad.....	14
1.2. La regulación de los elementos estructurales de la acción de tutela, no definidos directamente por la Constitución, corresponde a la legislación estatutaria	16
1.3. Las normas legales y los decretos reglamentarios complementan, en caso de lagunas, la regulación constitucional y estatutaria aplicable.....	21
1.4. El reglamento interno de la Corte Constitucional precisa aspectos relativos a sus competencias respecto del trámite de selección y revisión de fallos de tutela	23
2. Naturaleza de la acción de tutela	25
2.1. La acción de tutela es un derecho fundamental	25
2.2. La acción de tutela es un instrumento procesal	25
2.3. La acción de tutela es un instrumento de control del poder	26
3. Objeto de la acción de tutela	27
3.1. Los derechos fundamentales constituyen el objeto de protección de la acción de tutela	27
3.2. Los criterios para la identificación de los derechos fundamentales	28
3.3. La protección excepcional de los derechos colectivos mediante la acción de tutela	29
4. Características generales de la acción de tutela	30
4.1. La acción de tutela tiene naturaleza judicial	30
4.2. La acción de tutela se sujeta a un procedimiento informal	31
4.3. La acción de tutela se tramita mediante un procedimiento sumario	32
4.4. La acción de tutela se somete a un trámite preferente	33
4.5. La acción de tutela tiene naturaleza subsidiaria o residual	34
4.6. La acción de tutela confiere al juez competencias de oficio	35

SEGUNDA PARTE

REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

1. Primer requisito: legitimación en la causa por activa	38
1.1. La legitimación en la causa por activa como presupuesto de procedencia	38
1.2. La acción de tutela puede presentarse por personas naturales	39
1.3. La acción de tutela puede presentarse por personas jurídicas privadas	39
1.4. La acción de tutela puede presentarse por personas jurídicas públicas	40
1.5. La acción de tutela puede presentarse por intermedio de apoderado.....	41
1.5.1. Presentación de la acción de tutela a través de apoderado judicial	41
1.5.2. Presentación de la acción de tutela a través de apoderado general	41
1.6. La acción de tutela puede presentarse en nombre de niños, niñas y adolescentes	41
1.7. La acción de tutela puede presentarse directamente por niños, niñas y adolescentes	42
1.8. La acción de tutela puede ser ejercida por las comunidades indígenas y sus integrantes	43
1.9. La acción de tutela puede ser ejercida por comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, así como por sus integrantes	44
1.10. La acción de tutela puede ser ejercida por la comunidad ROM y sus integrantes ..	47
1.11. La acción de tutela puede ser ejercida por un agente oficioso	47
1.12. La Procuraduría General de la Nación puede presentar la acción de tutela para la protección de los derechos de las personas	48
1.13. La Defensoría del Pueblo y las personerías pueden presentar la acción de tutela para la protección de los derechos de las personas	49
2. Segundo requisito: legitimación en la causa por pasiva	51
2.1. La legitimación en la causa por pasiva como presupuesto de procedencia	51
2.2. La acción de tutela puede ejercerse en contra de todas las autoridades públicas ..	51

2.2.1.	Ejercicio de la acción de tutela en contra de autoridades administrativas	51
2.2.2.	Ejercicio de la acción de tutela en contra del Congreso y sus órganos directivos	52
2.2.3.	Ejercicio de la acción de tutela en contra de autoridades judiciales	53
2.2.4.	Ejercicio de la acción de tutela contra tribunales de arbitramento	54
2.2.5.	Ejercicio de la acción de tutela en contra de autoridades electorales y organismos de control	55
2.3.	Ejercicio de la acción de tutela en contra de sujetos de derecho internacional	55
2.4.	Ejercicio de la acción de tutela en contra de particulares	56
2.4.1.	El fundamento de la acción de tutela contra particulares	56
2.4.2.	La acción de tutela es procedente contra particulares que cumplen una función pública	58
2.4.3.	La acción de tutela es procedente contra particulares cuando existe una situación de indefensión	59
2.4.3.1.	Definición de indefensión	59
2.4.3.2.	Algunos casos en los que se configura una situación de indefensión entre particulares	59
2.4.4.	La acción de tutela es procedente contra particulares cuando existe una situación de subordinación	62
2.4.4.1.	Definición de subordinación	62
2.4.4.2.	Algunos casos en los que se configura una situación de subordinación entre particulares	62
2.4.5.	La acción de tutela es procedente contra particulares encargados de la prestación de un servicio público	64
2.4.5.1.	Definición de servicio público	64
2.4.5.2.	Algunos casos en los que se entiende que un particular presta un servicio público	65
2.4.6.	La acción de tutela es procedente contra particulares cuyo comportamiento afecta grave y directamente un interés colectivo	67

2.4.6.1.	Definición de afectación grave y directa de un interés colectivo	68
2.4.6.2.	Condiciones de procedencia de la acción de tutela cuando la actuación del particular afecta grave y directamente un interés colectivo	68
2.4.6.3.	Algunos casos en los que se configura la afectación grave y directa de un interés colectivo	69
2.4.7.	Legitimación en la causa por pasiva cuando muere el particular demandado	71
2.4.8.	Legitimación en la causa por pasiva cuando el particular cede su posición jurídica	72
3.	Tercer requisito: cumplimiento de la subsidiariedad o agotamiento de los medios de defensa judicial	72
3.1.	La definición del carácter subsidiario de la acción de tutela	72
3.2.	La acción de tutela procede cuando el medio judicial ordinario no es idóneo para la protección de los derechos fundamentales	74
3.3.	Algunos casos de falta de idoneidad de los medios judiciales ordinarios	74
3.4.	La acción de tutela procede cuando el medio judicial ordinario no es eficaz para la protección de los derechos fundamentales	76
3.5.	Algunos casos de falta de eficacia de los medios judiciales ordinarios	77
3.6.	Factores que inciden en la valoración del cumplimiento del requisito de subsidiariedad	79
3.7.	Cargas especiales de agotamiento de procedimientos o recursos no judiciales	84
3.7.1.	Solicitud de rectificación cuando se alegue la violación de los derechos fundamentales por publicaciones realizadas en medios de comunicación	84
3.7.2.	Solicitud de enmienda y formulación de reclamo cuando se alegue la violación de los derechos fundamentales por publicaciones realizadas por personas naturales en plataformas tecnológicas	85
3.8.	La acción de tutela es procedente como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable	85

3.8.1. La definición de la acción de tutela como mecanismo transitorio85

3.8.2. Las condiciones para calificar un perjuicio como irremediable87

4. Cuarto requisito: cumplimiento de la inmediatez o presentación oportuna de la acción de tutela89

4.1. La definición de plazo razonable para presentar la acción de tutela89

4.2. Criterios generales para establecer el cumplimiento del requisito de inmediatez 89

4.3. Factores que inciden en la valoración del cumplimiento del requisito de inmediatez90

5. Quinto requisito: inexistencia de cosa juzgada y temeridad 92

5.1. Definición de cosa juzgada en materia de fallos de tutela 92

5.2. La triple identidad requerida para que se configure la cosa juzgada respecto de un fallo de tutela 92

5.3. Los efectos derivados de la cosa juzgada de un fallo de tutela 93

5.4. La cosa juzgada y la acción de tutela contra sentencias de tutela94

5.4.1. Por regla general es improcedente la acción de tutela contra sentencias de tutela94

5.4.2. En algunos casos excepcionales es procedente la acción de tutela contra sentencias de tutela 95

5.5. La cosa juzgada derivada de las acciones de tutela presentadas en contra de providencias judiciales96

5.6. La temeridad en el ejercicio de la acción de tutela 97

5.6.1. Definición, requisitos y efectos de la temeridad 97

5.6.2. Improcedencia de las sanciones por temeridad 99

5.7. Relación entre cosa juzgada y temeridad99

TERCERA PARTE

ALGUNOS SUPUESTOS ESPECIALES QUE AFECTAN LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

1. La carencia actual objeto	102
1.1. Definición de la carencia actual de objeto	102
1.2. Los supuestos que constituyen carencia actual de objeto y sus efectos	103
1.2.1. El hecho superado	103
1.2.2. La situación sobreviniente	104
1.2.3. El daño consumado	105
1.2.4. La carencia actual de objeto por la muerte del accionante.....	107
1.3. Las posibilidades de pronunciamiento del juez de tutela en los casos de carencia actual de objeto	108
2. La relevancia constitucional	109
2.1. Definición de relevancia constitucional	109
2.2. Algunos de los casos en los que se exige un análisis especial de relevancia constitucional	110
2.2.1. La relevancia constitucional en la acción de tutela contra providencias judiciales	110
2.2.2. La relevancia constitucional en la acción de tutela contra laudos arbitrales	111
2.2.3. La relevancia constitucional en las acciones de tutela contra particulares por publicaciones realizadas en plataformas tecnológicas	112
2.2.4. La relevancia constitucional en acciones de tutela en el marco de disputas contractuales	114